

Metodología para el estudio y dictamen de la propuesta de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado, para que por su conducto dé instrucción al Secretario de Salud del Estado y al Consejo Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de informar a esta Asamblea de manera puntual, documentada y sistematizada sobre datos, acciones y política en materia de violencia obstétrica.

### Comisión de Salud Pública

30 de octubre de 2019

**Iniciante:** diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

**Metodología:**

- a) Remitir vía correo electrónico la propuesta de punto de acuerdo a las diputadas y los diputados integrantes de esta legislatura, para si lo tienen a bien emitan opinión en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción de la petición.
- b) Elaborar la secretaría técnica un documento que concentre las opiniones formuladas a la propuesta de punto de acuerdo, el que circulará a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Salud Pública, a efecto de que se impongan de su contenido.
- c) Mesa de trabajo permanente para el análisis de la propuesta de punto de acuerdo y las opiniones formuladas, conformada por los integrantes de la Comisión de Salud Pública y asesores, así como las diputadas y los diputados de esta legislatura que deseen asistir.
- d) Reunión de la Comisión de Salud Pública para acuerdos respecto al proyecto de dictamen.
- e) Reunión de la Comisión de Salud Pública para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.

DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO:  
PRESENTE.



Diputada **MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ**, integrante del grupo parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea, la presente **Propuesta de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución**, de acuerdo a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES.

*Un solo homicidio debería de ser indignante por sí mismo, pero los más de 200 asesinatos de mujeres en Guanajuato tan solo en 2018 conforman uno de los más graves episodios criminales del país, una verdadera cosecha sangrienta de mujeres...*

*Agredidas sexualmente, mutiladas y asesinadas, sus cadáveres aparecen días, semanas o meses después de su desaparición...las mujeres asesinadas parecen no importarle a nadie, sólo así se explica la indiferencia policiaca para esclarecer estos crímenes...*

*Sin una importante intervención, una segunda década de muertes violentas de mujeres promete ser aún peor que la primera. (Diana Washington Valdez)*

No hay cabida a una conmemoración sin reflexión, sin balances históricos, imperativos análisis críticos que nos obliguen como actores públicos "a parar nuestros relojes individuales y colectivos" para realizar una necesaria revisión objetiva de lo que hemos hecho, de lo que hemos dejado de hacer, de lo que podemos y debemos seguir haciendo para abatir, sin cortapisas, la violencia contra las mujeres.

En este caso hablo del papel toral que tenemos quienes integramos el Poder Legislativo, donde una responsabilidad histórica, ética y legal nos obliga a legislar con una perspectiva de género multidisciplinaria, de rigurosa metodología, que involucre ciencia y derechos...

Este es el sentido que nos convoca el próximo 25 de Noviembre *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*, se trata de un día símbolo de organización, de lucha, de derechos, no hay cabida para oportunistas elogios gubernamentales, menos aún para simulaciones, es un día de rendición de cuentas sobre los múltiples compromisos que tenemos con el cumplimiento de la agenda de derechos humanos de las mujeres, uno de ellos, el legítimo e incuestionable derecho que tenemos cada una de nosotras a vivir una vida libre de cualquier tipo de violencia.

Ese es el sentido histórico del legado de las Hermanas Mirabal, Patria, Minerva y María, conocidas como "las mariposas" y quienes fueron asesinadas en República Dominicana en 1960, por ser mujeres, por cuestionar, por luchar por legítimas reivindicaciones. Su vida y su muerte es una evidencia objetiva de un mundo que sistemáticamente ha negado la incorporación paritaria de las mujeres al desarrollo.

El establecimiento del 25 de noviembre, surge como un día de exigencia de justicia, como una fecha conmemorativa que obliga honestidad de los gobiernos y de una sociedad en su conjunto.

Cualquier otro sentido otorgado a esta conmemoración, no solo es manifestación de un profundo desconocimiento, sino una innecesaria muestra de indolencia ante una fecha que como humanidad y gobierno debe avergonzarnos, al tiempo comprometernos, con acciones afirmativas emergentes con la mejora de la calidad la vida y la integridad de las mujeres.

La premisa es sin ambigüedades, un Estado que no es capaz de garantizar estos derechos, no solo no está cumpliendo su función, ha dejado de ser útil para los fines que fue creado.

El próximo domingo llegaremos a otro 25 de noviembre, en el que el estado de Guanajuato seguimos teniendo importantes deudas con las mujeres, su acceso al desarrollo y el integral ejercicio de sus derechos.

Las realidades sociales de las mujeres y sus derechos hacen pertinente que para hoy se destaque y visibilice las asignaturas pendientes en materia de violencia obstétrica, prevista en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Guanajuato, en el Capítulo II, artículo 5, fracción VIII, que a la letra señala:

*Violencia obstétrica: es todo acto u omisión intencional, por parte del personal de salud, que dañe, lastime o denigre a la mujer durante el embarazo y parto, así como la negligencia en su atención médica...*

Una explicación complementaria permite saber que este tipo de violencia comprende regañíos, burlas, ironías, insultos, amenazas, humillaciones, manipulación de la información y negación del tratamiento.

Se trata de una norma definida en nuestra ley local, pero parcialmente asumida. Recuperando la visión aristotélica, una ley que no tiene utilidad social, que no impacta positivamente en la vida de una comunidad, poca utilidad tiene.

Si en este Congreso, ufanamente los últimos años se ha hablado de defender la vida, seamos congruentes y serios, les exhorto a que esta férrea defensa vaya acompañada, mínimamente de los principios de dignidad y respeto para las mujeres y sus hijos. Hoy la realidad nos demuestra que nuestro colapsado y rebasado sistema de salud estatal está lejos de cumplir con estos requerimientos.

Los datos del Observatorio de Mortalidad Materna (OMM) en México indican que de las 722 muertes registradas en 2017, el Estado de México encabezó la lista con 81 decesos; le siguen: Chiapas, 68; Veracruz, 44; Ciudad de México, 41; Guanajuato, 39; Jalisco, 39; Guerrero, 37; Oaxaca, 36; Puebla, 32 y Chihuahua con 31. Según la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de las muertes maternas son y pudieron ser evitables.

Si los datos oficiales son minimizados, ahí están las historias y testimonios de mujeres, familias, viudos y huérfanos, y por supuesto madres sin sus hijos:

Es 24 de Septiembre del 2018, en medios de comunicación estatal se puede leer:

Mujer pierde a su bebé y la esterilizan,

El cuerpo de la nota señala:

*El doctor Jorge Pérez Ríos aseguró que ligó las trompas de la mujer porque supuestamente durante la operación ella expresó su deseo de ya no tener hijos. Sin embargo, el anestesiólogo y los médicos que participaron en el parto negaron que ella manifestara eso.*

*Fue a dar a luz al Hospital General de Salamanca pero perdió al recién nacido por una negligencia; acreditó la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato el procedimiento indebido del ginecólogo que atendió el parto*

Este hecho generó recomendaciones de la Procuraduría en materia de Derechos Humanos, no se trató de un caso aislado, ¡no minimicemos ni pretendamos defender lo indefendible! Con la escasa información pública en la materia sabemos que,

*Entre 2014 y 2017, la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PDHEG) inició 12 expedientes relacionados con negligencias médicas que propiciaron decesos de bebés en trabajo de parto.*

*En todos los casos, los daños a la salud fueron ocasionados por falta de rapidez y seriedad en atención al paciente.*

La CNDH especifica que la violencia obstétrica

*"tiene uno de sus orígenes en las relaciones asimétricas de poder donde convergen el género, las jerarquías, la lucha por la posesión del conocimiento legitimado, la influencia del sexismo y el androcentrismo en el campo de la medicina, la preeminencia del parto medicalizado sobre el natural y el ejercicio de prácticas patriarcales y autoritarias sobre las decisiones y el cuerpo de la mujer".*

Se trata de una violencia ejercida desde lo institucional, desde la prestación de servicios médicos en condiciones donde las mujeres son vulnerables y sujetas del monopolio del conocimiento y de los servicios. ¿Qué políticas públicas afirmativas soportan las acciones de que en Guanajuato se han y están implementando para abatir este tipo de violencia, cuyas

*cifras nos confrontan con un discurso de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud?*

Como un imperativo ético, mejorar la atención deberá ser una política pública, para "romper la impunidad", porque de lo contrario, "la impunidad garantiza la repetición de violaciones a derechos humanos". Hoy la violencia obstétrica en Guanajuato, es invisible a los derechos humanos de las mujeres. Nombremos y visibilicemos las historias de muerte e impunidad de las mujeres, violencia obstétrica y muerte materna en entornos de malos tratos de atención médica, discriminación, negligencia, deben de ser atendidos, expuestos, sancionados y para su erradicación.

¿Partos humanizados? No son, ni han sido una realidad para todas las mujeres, la llamada violencia silenciosa, la violencia obstétrica es alimentada desde la complicidad institucional y la impunidad

Este 25 de noviembre, en 2018, los exhortó a que conmemoremos con esta y otras respuestas francas y responsables en la materia.

Una necesaria respuesta tendría que ser el reconocimiento del problema y su sistematización, en Guanajuato no contamos aún con ninguna estadística oficial sobre la incidencia de violencia obstétrica. No se puede intervenir eficientemente lo que ni siquiera se identifica.

En este Congreso, donde deben ser abordados los asuntos públicos relevantes, señalo la violencia obstétrica porque en Guanajuato aún hay acciones pendientes. Empero, no se trata solamente de criminalizar al personal médico, imperativas resultan las políticas públicas que

desde los tres poderes públicos refuercen el marco normativo y de derechos humanos para la atención obstétrica.

Nos encontramos en un punto de inflexión en Guanajuato con las mujeres y sus derechos por lo que se solicita puntualmente realizar un ejercicio de rendición de cuentas en esta fecha, así lo exige la naturaleza de la conmemoración, les propongo que iniciemos por la violencia obstétrica.

Abordemos de frente a la violencia obstétrica y asumamos como Poder Legislativo los retos que nos correspondan para abatirla, esto es avanzar, esto es compromiso con las mujeres, con sus vidas, con sus derechos.

Pido a la Presidencia ponga a consideración del Pleno el siguiente:

#### ACUERDO.

**UNICO:** Esta LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar atento exhorto al Gobernador para que por su conducto, dé instrucción al Secretario de Salud del estado de Guanajuato y al Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de informar a esta Asamblea de manera puntual, documentada y sistematizada sobre datos, acciones y políticas concretas en la materia de violencia obstétrica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Guanajuato.



**PROTESTO LO NECESARIO.**

Guanajuato, Gto. A 22 veintidos de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho



---

**DIP. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**